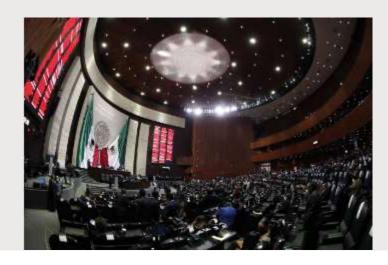


Diputadas y diputados reforman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



El propósito es incorporar la perspectiva intercultural

Boletín No.2473

Diputadas y diputados reforman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- El propósito es incorporar la perspectiva intercultural
- El dictamen se remitió al Senado

La Cámara de Diputados aprobó reformar diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de incorporar la perspectiva intercultural en los modelos de atención, prevención y sanción para garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos.

El dictamen se aprobó en lo general y en lo particular por 480 votos los artículos no reservados, y con 473 el artículo reservado. Se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

13					¥/			PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
*	÷	*	:	*	# #	\$ \$	33°	BOLETINES		07/09/2022	LEGISLATIVO
*		÷	¥	÷	¥		¥)	DOSES IN THE		31,01,2322	

Plantea incluir el término de perspectiva intercultural, que es la concepción garantista de la diversidad y de los derechos de las personas y de los pueblos a su propia identidad cultural y autonomía, así como el de pluralismo jurídico, una garantía de los pueblos y comunidades indígenas.

La finalidad es proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual. En el caso de mujeres indígenas deberá ser a través del pluralismo jurídico y con perspectiva intercultural.

Incluye promover información desde la perspectiva intercultural sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas.

Al fundamentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, diputada Julieta Kristal Vences Valencia (Morena), dijo que los sistemas normativos de los pueblos indígenas y su derecho a la libre determinación son necesarios. Sus marcos de actuación deben ser acordes con el respeto y goce pleno de los derechos de mujeres, niñas y adolescentes, agregó.

Afirmó que el actual marco normativo no da suficientes atribuciones a las instancias gubernamentales, a fin de establecer acciones eficaces ante las desigualdades. "Estamos seguras de que para tener derechos iguales para todas y todos necesitamos políticas públicas específicas".

Estos cambios, afirmó, permitirán establecer medidas de seguridad eficaces que atiendan los principios de perspectiva de género, interculturalidad y pluralismo jurídico.

La diputada promovente, Brianda Aurora Vázquez Álvarez (Morena), afirmó que con la aprobación de este dictamen se da un paso necesario para construir un país libre de discriminación al garantizar los derechos de mujeres indígenas y su acceso a una vida libre de violencia, de discriminación y exclusión.

Discusión en lo particular

El Pleno aceptó la reserva al artículo, 5º fracción XVII, presentada por la diputada Eufrosina Cruz Mendoza (PRI) para establecer que "el pluralismo jurídico es el derecho de los pueblos indígenas y afrodescendientes a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que no contribuyan a violentar los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes".

2					*			PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
**	•	4	*	*	第 第 2	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$1 \$3 \$3	BOLETINES		07/09/2022	LEGISLATIVO
***		*	*	•	*		*11				

También se agrega un nuevo párrafo para proteger este articulado y quedar como sigue: "Lo anterior observará en todo momento el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como la correspondencia con los derechos humanos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales".